

Venido en su Sala Capitular el
los S. del Ayuntamiento de la Villa q. el margen se
expresan; por el P. Presidente se
se dispuso la lectura del acta anterior
la que hallandola conforme fue
aprovada.

Fueron leídos por mí el Someto-
lo, Doctores oficiales de la Procuraduría
de 3, y 5 del actual n.º 52 y 53, no
habiéndole visto el n.º 54 que no ha-
bía recibido, y sus numeros quedaron
sin considerar de quanto contiene
la diligencia del Dr. Dávito des-

S. dio cuenta del R. Decreto de
27 de Agosto ult. qd el Sr. Gobernador de
Pecetas de la Prov. se sirve traducir
con fe de 3^a del actual, y en merced de q.
quedaron enterados, mediante qd
ya ha sido anulado al Pùblico, con-
dando su cumplimiento.

N. de su oficio del 8º Subdelegado
de Hacienda del Partido ~~provincial~~ del con-
tra por el q. se impone 20000 Pd. multa a'
las Corporaciones respectivas, por no
haber cumplido con el Decreto del
Pº Subdelegante de la Prov. de 13 de abr.
ult. vi con lo preceptado por el
mismo en 6 de abr. p.p.d.; y ente-
vados sus mercedes acordaron el
contenido a' dtaa N. Subdelegado di-
ciéndole qe les resultóssin qe
el Pº Administrador se este enca-
rriando de una manera inverosímil

